

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

## Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle de Traslacera, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### DIPUTACION PROVINCIAL de Oviedo.

Sesion del dia 29 de Noviembre de 1870.  
Presidencia del Sr. Pinedo Vicepresidente.

Con asistencia de los Sres. Pinedo Vicepresidente, Blanco, Canella, Mier, Carbajal, Riego, Valledor, Campomanes, Mendez Vigo, Cuesta, Diaz Argüelles y Alas se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: aprobar la liquidacion de las obras del trozo de Deboyo correspondientes al camino vecinal de primer orden de Oviñana á Tarna ejecutadas por D. Amador Martinez y que la cantidad de 11893 reales 18 céntimos que resultan como saldo á favor del contratista se satisfaga con cargo á los fondos provinciales cuando el estado de los mismos lo permitiera; oficiar á los Ayuntamientos del partido judicial de Laviana que si dentro del término de 15 dias á contar desde el en que reciba la orden de S. E. no satisfacen la cuota que adeudan por gastos carcelarios, se dispondrá lo conveniente para que se le exija por la vía de apremio; ordenar al Ayuntamiento de Cangas de Onis que satisfaga al arquitecto provincial las indemnizaciones que ha devengado dando aviso de estas ó su cumplimiento; decir al Ayuntamiento de las Regueras que obre con arreglo á las facultades que le concede la ley de arbitrios respecto á la autorizacion que solicita sobre repartimiento de una cantidad que adeuda al Banco agrícola así como á particulares: nombrar á D. Baldomero Olay para la plaza de escribiente de la Secretaría de S. E., vacante por defuncion de D. Victor Cristóbal señalándole el haber anual de 550 pesetas, y aumentar al escribiente D. Gabriel Olay el sueldo que tiene señalado hasta la cantidad de 450 pesetas atendidos los servicios que viene prestando.

Y se levantó la sesion, de que certificó.—Oviedo 29 de Noviembre de 1870.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 30 de Noviembre de 1870.  
Presidencia del Sr. Pinedo Vicepresidente.

Con asistencia de los Sres. Pinedo Vicepresidente, Blanco, Canella, Sanchez Calvo, Mier, Riego, Carbajal, Diaz Argüelles, Campomanes, Argüelles, Mendez Vigo y Valledor, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó decir al Ayuntamiento de Muros que es innecesaria la autorizacion que solicita para la ejecucion de varias obras en el camino de segundo orden de aquella villa al puente de San Estéban y que en cuanto á la subvencion para acordarla es preciso que se remitan á esta corporacion los proyectos, presupuesto y planos de las obras: desestimar la instancia

de D. Alejandro García de la Torre, vecino de Quirós, suplicando se deje sin efecto la providencia de 15 de Marzo último disponiendo condene el hueco que abrió en la casa de su propiedad inmediata al camino público, y reclamar al Ayuntamiento de Oviedo, á consecuencia de una proposicion presentada por el Sr. Mendez Vigo, el expediente instruido sobre apertura de una nueva calle que partiendo de la del Rosal vaya á terminar en la estacion del ferrocarril.

Y se levantó la sesion, de que certificó.—Oviedo 30 de Noviembre de 1870.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 1.º de Diciembre de 1870.  
Presidencia del señor Pinedo Vicepresidente.

Con asistencia de los Sres. Pinedo Vicepresidente, Blanco, Canella, Sanchez Calvo, Carbajal, Mendez Vigo y Mier, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Con intervencion de los facultativos don Felipe Polo y D. Cayetano Alonso Casariego, fué declarado inútil el mozo número 43 de la Vega de Rivadeo Jacinto Arias Bermudez.

Y se levantó la sesion, de que certificó.—Oviedo 1.º de Diciembre de 1870.—Ignacio España, Secretario.

## GOBIERNO MILITAR de la provincia de Oviedo.

El Excmo. Sr. capitán general de este distrito con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Para evitar las dudas que ahora han surgido respecto á la validez de las licencias de caza y pesca expedidas por esta capitania general en épocas remotas, he dispuesto lo siguiente:

1.º Toda licencia de caza y pesca expedida con anterioridad al 1.º de Diciembre de 1869 queda anulada y deberá ser recogida é inutilizada por los agentes de la autoridad á quienes se presente, debiendo ser considerado el portador como si careciese de dicho documento.

2.º Todos los que tengan derecho y deseen obtener nuevas licencias de caza y pesca, han de acudir á mi autoridad por conducto del Gobernador ó Comandante militar de la provincia en que residan en solicitud hecha en el papel del sello correspondiente, acompañando copia legalizada de la cédula, despacho ó título para que se justifique su derecho á que se les expida por el ramo de Guerra.

3.º Los Gobernadores y Coman-

dantes militares dejando sin curso toda solicitud que no esté en la forma y con los documentos antes expresados, remitirán sin efecto á este E. M. las restantes pero informando marginalmente si atendida la conducta y antecedentes del solicitante creen conveniente se le expida la licencia.

4.º Cuando esto tenga lugar, remitirá la licencia al respectivo Gobernador ó Comandante militar, para que por su conducto llegue á poder del interesado, quedando en las oficinas del primero las licencias que haya concedidas en su provincia.

5.º Estas disposiciones se publicarán en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los delegados de la autoridad y de los aforados de guerra sirviéndose V. avisarme la fecha y el número del Boletín en que ha tenido lugar la publicacion.

Las señas de las licencias que desde aquella fecha se han expedido por esta Capitania general, son de cartulina verdes en forma un poco mayor de las tarjetas ordinarias llevado en el reverso el Sello de esta dependencia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad.—El Brigadier, Garrido.

## SECCION DE FOMENTO.

### Minas.

D. Eduardo Barreras, jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Alfredo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 270 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Gustavo primero, sita en terreno comun, paraje llamado Linares, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. Pila Cimera, S. casa de Fabar, E. reguero de las Corujas, y O. E. reguera de Linares.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida es el ángulo S. O. de la casa de Martin Alvarez cuya relacion no es necesaria; desde el N. se medirán 1264 metros direccion 73 grados hasta tocar con la lí-

nea E. del registro Próspero, colocándola la 1.ª esta; de 1.ª á 2.ª direccion 343º, 520 metros; de 2.ª á 3.ª, 253º, 1500 metros, cuya medida pasará por el mojon S. O. de la séptima pertenencia de la mina Clavelina; de 3.ª á 4.ª 163º, 1800 metros; de 4.ª á 5.ª 73º, 1500 metros; de 5.ª á 1.ª, 343º, 1280 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha al indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley y del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Barreras.

Hago saber: que D. Carlos Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 180 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Carlier primero, sita en terreno comun, paraje llamado Trave, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. pueblo de Tablado, S. rio Catiellos, O. La Frayá y E. Cotarente.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida es una galería abierta sobre una capa de carbon, la cual se relacionó con el ángulo S. O. de la casa de D. José Gonzalez por medio de una visual que partió del referido punto señalando 334º, 320 metros. A partir de dicho punto direccion 251º se medirán 154 metros hasta encontrar el ángulo S. O. de la designacion del registro Crabbe colocando la primera estaca; de 1.ª á 2.ª 343º, 300 metros; de 2.ª á 3.ª 73º, 1500 metros; de 3.ª á 4.ª 163º, 600 metros; de 4.ª á 5.ª 253º, 4000 metros; de 5.ª á 6.ª 343º, 600 metros; de 6.ª á 7.ª 73º, 500 metros; de 7.ª á 8.ª 163º 300 metros; de 8.ª á 1.ª 73º 2000 metros, cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el diez y cuatro de la misma. Oviedo 27 de Febrero de 1871.—Eduardo Barreras.



Cuenta detallada de las cantidades consignadas en depósito para gastos de expedientes promovidos desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre último:

	Pesetas cént.	Pesetas cént.
<b>D. Francisco Lopez Mántaras.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina La Julia, Paulino Mántaras.	150	150
Total cargo.		150
Data.		
Por papel.		50
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		50
Saldo á favor del interesado.		149-50
<b>D. José Fernandez Rozada.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Piloñesa.	75	75
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
<b>D. Guillermo Penlington.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Victorina.	75	75
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
<b>Sociedad Pujó y Compañía.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Policarpa, Afortunata y Redonda.	225	225
Total cargo.		225
Data.		
Por papel.		75
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		75
Saldo á favor del interesado.		224-75
<b>D. Braulio González.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Sabina, Sabina 1.ª	150	150
Total cargo.		150
Data.		
Por papel.		50
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		74-75
Saldo á favor del interesado.		75-25
<b>D. Luis Marron.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Segunda Lorenza.	75	75
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
<b>D. Enrique Fernandez.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Numancia, Tres hermanos, Inocencia, Prusiana.	300	300
Total cargo.		300
Data.		
Por papel.		1
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		149-50
Saldo á favor del interesado.		150-50
<b>D. Manuel Arces.</b>		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Mina Tunel.	75	75
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75

HOSPITAL PROVINCIAL DE OVIEDO.—Mes de Setiembre de 1870.

Extracto de la cuenta de caudales correspondienteal espresado mes. CARGO. Pesetas cént.

Primeramente son cargo 11.319 pesetas 23 céntimos que resultaron existentes y en caja en fin de Agosto último.	11.319,23
Item lo son 3.726 pesetas 79 cént. que se han recaudado en el presente mes por productos eventuales.	3.726,79
Movimiento de fondos.	
Por remesac de la depositaria de fondos provinciales.	13.460
<b>Total cargo.</b>	<b>28.506,02</b>

DATA. Personal. Material. Total.

Son data 9.978 pesetas 58 cént. satisfechas en el presente mes por obligaciones del establecimiento.			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.	4.388,81		4.388,81
Por id. de botica.	10		10
Por id. de camas, ropas.	931,29		931,29
Por id. de facultativos.	91,33		91,33
Por id. de sirvientes y nodrizas.	585,29		585,29
Por id. de empleados.	591,45		591,45
Por id. de educacion.	281,25	6	287,25
Por id. reproductivos.		2.118,92	2.118,92
Por cargas del establecimiento.		104,64	104,64
Por culto y clero.		200,79	200,79
Por gastos generales.		668,81	668,81
<b>Total data.</b>	<b>964,03</b>	<b>9.014,55</b>	<b>9.978,58</b>

RESUMEN.

Importa el sargo.	28.506,02
Idem la data.	9.978,58
Existencia para 1.ª de Octubre.	18.527,44

Hospicio provincial de Oviedo 4 de Octubre de 1871.—El administrador, depositario, Juan Paez.—Está conforme, el secretario contador, Santos Fernandez.—V. B., el director, Joaquin Palacios.

Juzgado de Marina de la provincia de Gijón.

D. José Lopez de Garo, caballero de la militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces, capitán de navío de la Armada y comandante de esta provincia naval de Gijón.

Hago saber: que en el Juzgado de esta Comandancia se cursa expediente del hallazgo en alta mar en los días veintiocho y treinta del ante próximo mes de Enero por lanchas del puerto de Candás, á la altura de veinticinco millas N. S. sobre el Cabo Peñas, de los efectos siguientes: **Peso bruto.**

Una paca de algodón en rama cubierta con funda de lona sujeta con zunchos de hierro.	315 kilgs.
Otra id. id.	259
Otra id. id.	289
Otra id. id.	272
Otra id. id.	244
Otra id. id.	252
Otra id. id.	289
Otra id. id.	289
Otra id. id.	289
Otra id. id.	289
Otra id. id.	284
Otra id. id.	240
Otra id. id.	282

En cuyo expediente he dispuesto publicar el hallazgo en la forma ordinaria. En consecuencia se hace notorio para que la persona que se crea con derecho á las citadas pacas de algodón en rama hallado, lo acredite en forma ante este Juzgado dentro de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, pues pasado se procederá en justicia.

Dado en Gijón á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y

uno.—José Lopez de Haro.—Por mandado de S. S., Serapio Caballero.

D. José Lopez de Haro, Caballero de la militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces, capitán de navío de la Armada y Comandante de esta provincia naval de Gijón.

Hago saber: que en este Juzgado se cursa expediente á consecuencia del hallazgo en alta mar de siete pacas de algodón en rama el día treinta del próximo mes de enero por la lancha de pesca Elisa á la altura de treinta y dos millas al E. del cabo de Santa Catalina y conducidas á este puerto y de cuyo reconocimiento resulta no tener marca ni señal que indique su procedencia. **Peso bruto.**

Una paca de algodón en rama cubierta con funda de lona y sujeta con zunchos de hierro.	295 kilgs.
Otra id. id.	300
Otra id. id.	322
Otra id. id.	312
Otra id. id.	317
Otra id. id.	247
Otra id. id.	282

En cuyo expediente he dispuesto publicar el hallazgo en la forma ordinaria. En consecuencia se hace notorio para que la persona que se crea con derecho á las citadas pacas de algodón en rama hallado, lo acredite en forma ante este Juzgado dentro de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado se procederá en justicia.

Dado en Gijón á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—José Lopez de Haro.—Por



mandado de su señoría, Serapio Caballero.

D. José Lopez de Haro, caballero de la militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces, Capitan de navío de la Armada y Comandante de esta provincia naval de Gijón.

Hago saber: que en el Juzgado de esta Comandancia, se cursa expediente por consecuencia del hallazgo en alta mar de los efectos siguientes el día doce del presente mes á la altura de nueve millas, N. O. E. sobre el puerto de Lequeitio y traídos á este por el vapor mercante Español Adolfo.

**Peso bruto.**  
Una paça de algodón en rama cubierta con funda de lana y sujeta con zunchos de hierro. 276 kilos.  
Otra id. id. 340  
Otra id. id. 288

En cuyo expediente he dispuesto publicar el hallazgo en la forma ordinaria.

En consecuencia se hace notorio para que la persona que se crea con derecho á las citadas pacas de algodón en rama hallado lo acredite en forma ante este Juzgado dentro de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado se procederá en justicia.

Dado en Gijón á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—José Lopez de Haro.—Por mandado de su Señoría, Serapio Caballero.

D. José Lopez de Haro, caballero de la militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces, Capitan de navío de la Armada y Comandante de marina de esta provincia naval de Gijón.

Hago saber: que en esta Comandancia se cursa expediente por consecuencia del hallazgo en alta mar por lanchas del puerto de Luanco en la mañana del treinta del próximo mes de Enero á doce millas de tierra al Este del Cabo de Peñas, de los efectos siguientes.

**Peso bruto.**  
Una paça de algodón en rama, con cubierta de lana, sujeta con zunchos de hierro. 258 kilos.  
Otra id. id. 207  
Otra id. id. 120

En cuyo expediente he mandado publicar el hallazgo en la forma ordinaria: en consecuencia se hace notorio, para que las personas que se crean con derecho á la propiedad de las tres pacas de algodón en rama halladas se presenten á deducirle en forma ante esta Comandancia dentro del término de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado procederé en justicia á lo que corresponda.

Dado en Gijón á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—José Lopez de Haro.—Por mandado de su Señoría, Serapio Caballero.

**PUEBLO DE**

**AÑO DE 1870.**

**PARTIDO JUDICIAL DE**

**Matrimonios canónicos (desde 1º de Setiembre á 31 de Diciembre).**

**Matrimonios clasificados segun el estado civil de los contrayentes.**

Ayuntamiento de	MATRIMONIOS.				TOTAL				
	Soltero con	Viuda.	Soltera.	Viuda.					
<b>Contrayentes por primeras, segundas, terceras ó mas nupcias.</b>									
	Primeras nupcias.		Segundas nupcias.		Terceras ó mas nupcias.		Total general.		
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.		Hembras.	Total.
<b>Edad de los contrayentes.</b>									
VARONES.					HEMBRAS.				
De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	Total.	De 12 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	Total.

**Matrimonios clasificados segun los meses en que se contrajeron.**

Meses.	Matrimonios.
Setiembre.	
Octubre.	
Noviembre.	
Diciembre.	
<b>Total.</b>	

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento constitucional de Las Regueras.**  
Se acordó por el Ayuntamiento y Junta la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del próximo año económico, señalando á los contribuyentes forasteros y vecinos el plazo de diez dias, á contar desde el en que tenga lugar este aviso en el Boletín oficial, para que los que tengan que hacer alguna variacion en el capital imponible, presenten sus solicitudes documentadas en la secretaria de este Ayuntamiento; bien entendido que transcurrido el plazo que queda señalado no se dará curso á ninguna instancia.  
Las Regueras 25 de Febrero de 1871.—Manuel Bernaldo de Quirós.

**Ayuntamiento de Illas.**  
Se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento, dotada con dos mil doscientos reales anuales pagas por trimestres de los fondos municipales y como aun no se haya anunciado en el Boletín oficial de la provincia, suplico de nuevo á V. S. se sirva ordenar su publicacion en el mencionado periódico, para que en término de treinta dias se presenten licitadores.  
Illas 16 de Febrero de 1871.—El Alcalde constitucional, Antonio Diaz.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia de Oviedo.  
D. Melchor Esteban Cabezon, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.  
Hago saber: Que el Procurador don José María Alvarez, promovió pleito á nombre de don Bernardo Costales y Luege, vecino de esta ciudad, contra don Antonio María Lopez Doriga de la misma vecindad, sobre pago de tres mil cuatrocientos ochenta escudos y sus réditos, y se embargó á este demandado los bienes sitos en esta referida ciudad, que con su tasacion dicen así:

**Rs. cts.**  
Una casa señalada con el número veinte y nueve, sita en la calle de Sto. Domingo, antes Oscura de esta ciudad, que solo tiene vista á dicha calle de Sto. Domingo, y se halla en mediano estado de conservacion, compuesta de bodega, piso principal y segundo, con desvan, que ocupa una área de quinientos setenta piés cuadrados, equivalentes á una área y treinta y dos centiareas, que linda al costado izquierdo, segun su entrada, con casa de don José Longoria Carvajal, al derecho otra de doña Eulogia Lopez Doriga, y á la espalda con dicha casa de Longoria.  
Es su valor de doce mil quinientos reales. 12500  
Idem otra casa, señalada con el número siete, sita en la calle de Regla de esta referida ciudad, compuesta de piso principal y patio á la parte de atras; ocupa con este una superficie de seiscientos veinte piés cuadrados, equivalentes á una área y cuarenta y cuatro centiareas, que linda por el costado izquierdo, segun se entra, con dicha calle de Regla, por el derecho con casa del ejecutado, y por la espalda con huerta de don José Areces.  
Es su valor el de ocho mil setecientos reales. 8700  
Id. el pradro titulado de San Vicente, sito en la calleja de Regla, que baja á Otero, cerrado sobre si de pared, con su portilla de carro; estension de seis dias de bueyes, poco mas ó menos, que linda por el Mediodía y Saliente prado de Sto. Domingo, Poniente casa y huerta del D. Antonio Lopez Doriga, y al Norte la referida calleja que va para Otero.  
Y es su valor el de veinte y un mil quinientos reales. 21500

Y por auto que provei en dicho pleito estimé que se procediese á la venta de dichos bienes, que tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el dia veinte y cuatro del mes próximo á las doce de su mañana.  
Por tanto quien quiera interesarse en el remate concurrirá á la misma en el dia y hora designado, que se verificará en el último y mejor postor.  
Y el que se considere con derecho á los referidos bienes le deducirá en forma ante mí dentro del expresado término, porque en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en la ciudad de Oviedo á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Melchor Esteban Cabezon.—Por mandado del Sr. Juez, Rafael Alonso.  
Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.  
El licenciado don Bernardo Martinez Valle, Juez municipal de este distrito, y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido.  
A los que el presente vieren hago saber: que en el interdicto de adquirir de que se hará mencion, se dictó el siguiente auto:  
Por presentada con la certificacion de poder y escritura de venta que se acompaña.  
Resultando: que por parte del don José Gonzalez y Diaz, vecino de la Piñera de Barredo en el concejo de Tineo se interpone interdicto de adquirir la posesion de la tierra del Treitorio, el yermo de sub-el Acevo, nueve piés de Castaños con sus pocerías en el sitio de la Vallada, el molino harinero de Monte-Rondio y Pasquines ó Molino de abajo y por último otro molino harinero con su



pradito pegante llamado del Pontigo sitios en términos de Barredo.

Resultando que su petición la funda en la venta que á su favor hicieron de aquellas fincas Manuela Mendez con su marido Andrés Alvarez, vecinos del repétido Barredo, por escritura pública de diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, que pasó á testimonio del Notario de Tineo don Justo Sanchez de que hace presentacion, la cual se halla inscrita en el registro de la propiedad.

Considerando que dicho título es suficiente para adquirir la posesion con arreglo á las disposiciones legales.

Considerando que según del mismo se deduce y se manifiesta en la solicitud, nadie posee aquellas fincas en el concepto de dueño ni de usufructuario; debia mandar y mando se dé la posesion solicitada al don José Gonzalez y Diaz, de las fincas de que se hizo mencion sin perjuicio de tercero, por alguacil y ante Escribano, quienes tambien harán las intimaciones necesarias á los colonos ó llevadores para que reconozcan al nuevo poseedor.

Y atendiendo á la distancia que media de esta capital al lugar de Barredo, así como á lo riguroso de la estacion para que se lleve á efecto se libre el conducente despacho al Juez municipal de Tineo, el que reportado que sea diligenciado se dé cuenta.

El Sr. don Tiburcio Inclan, Juez de primera instancia de este partido proveyó y firma en su capital de Can-

gas de Tineo á 12 de Noviembre de 1870, por ante mi Escribano que de ello doy fé.—Tiburcio Inclan.—Felipe Mendez Villamil.

En 26 del propio mes de Noviembre se confirió la posesion al D. José Gonzalez Diaz, por lo cual en 16 del actual se acordó la publicacion del auto en que se mandó dar, según lo dispuesto por el artículo 700 de la ley de enjuiciamiento civil.

Cangas de Tineo 20 de Febrero de 1871.—Bernardo Martinez Valle.—Felipe Mendez Villamil.

Juzgado de primera instancia de Belmonte. D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez del partido de Belmonte.

Hago saber por este segundo edicto que el Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel Antonio Sierra ha fallecido, y por consiguiente cesado en el desempeño de dicho cargo.

Por tanto las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario podran comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses.

Dado en Belmonte á 20 de Febrero de 1871.—Pedro R. Villamil.—Por su mandato, José Maria Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez á Ceferino Mendez Salmeron para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber una providencia en causa criminal que ante el mismo instruyo por delito de atamamiento de morada en la casa de Dolores Diaz (a) Pinga en la noche del diez de Julio último, pues de no hacerlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Valentia Moreno.—P. S. M., Esteban Rodriguez Cienfuegos.

ESTADO de las capturas verificadas por la fuerza de ambas armas á mi mando en la expresada provincia en todo el mes de Enero próximo pasado.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE OVIEDO.

Clase de delitos.	Número de delitos.	Hombres.	Mujeres.	Total de delincuentes aprehendidos.	Observaciones.
Heridas.	1	1	0	1	
Reclamados por la autoridad.	2	2	0	2	
Robo doméstico.	1	1	0	1	
Desobediencia á la autoridad.	1	1	0	1	
Total.	5	5	0	5	

Oviedo 6 de Febrero de 1871.—El T. C. Comandante, José de Alvisúa y Búrgos.

PARTE NO OFICIAL.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA, DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTÍFICE ROMANO por D. Francisco Javier Moya diputado constituyente y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos partes, y concluida y en prensa se publicará en dos volúmenes en 8.º, al precio de 16 reales cada uno que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

Se suscriba en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde 16, en las librerías de Durán, Moya y Plaza, y en la imprenta del «Boletín oficial» de esta provincia.

DICCIONARIO DE LA LEY ELECTORAL. Por D. Antonio de Góngora y Gomez, secretario del Gobierno de la provincia de Gerona. Se vende á 6 reales ejemplar en la portería del Gobierno de esta provincia.

Manual enciclopedico. Código penal. Ley electoral. Ley de aguas. Impresos para el matrimonio y registro civil. Imprenta de E. Uria. Modelos de actas para las elecciones de Diputados á Cortes.

ATLAS DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES de Ultramar. por D. Francisco Coello. Los suscritores á esta publicacion se servirán presentarse á recoger los mapas de Oviedo y Huelva, y demas que hayan dejado de recibir en la comision que tiene á su cargo en esta ciudad D. Juan Martinez, libreria calle de Camadaveilla, en la inteligencia que si no se apersonan á recogerlos en el término de un mes, se entregarán en el Archivo del Ministerio de Hacienda según está dispuesto por el Gobierno. Oviedo 18 de Febrero de 1871.

OVIEDO: Imprenta de E. Uria.

DECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

3.ª Seccion número

PROVINCIA DE OVIEDO.

Estado de situacion.

Carreteras.	Puestos.	Legs.	Clases.	NOMBRES.	Infanteria.						Caballeria.		Totales.				
					Comandante.	Capitanes.	Subalternos.	Sargentos.	Cabos.	Caballeros.	Hombres.	Caballos.					
De Santander.	Infiesto	7	Cabo 2.º	Domingo Fernandez Lafuente													
	Villaviciosa	7	Sargento 1.º	D. Martin Alvas Castan													
	Culliniga	10	Cabo 1.º	Manuel Fernandez y Fernandez													
	Rivasesella	13	Otro	Antonio Fernandez Gonzalez													
	Llanes	18	Sargento 1.º	Ramon Rico Alejos													
	Colombres	22	Cabo 2.º	Manuel Diaz Martinez													
	Panes	24	Otro 1.º	Manuel Garcia Pozo													
	C. de Onis	11	Sargento 2.º	Pedro Sariego Diaz													
	Nava	5	Cabo 2.º	Bernardo Levo Morat ellos													
	Siero	3	Otro	Francisco Perez Alonso													
	Lena	7	Otro 1.º	Francisco Suarez Blanco													
	P. Jares	11	Otro 2.º	Francisco Rodriguez Alonso													
De Castilla.	Mores	3	Sargento 2.º	Rafael Garcia Fernandez													
	Sana	3	Cabo 2.º	Manuel Travesa Pelli													
	Lavián	5	Sargento 2.º	Domingo Fernandez Blanco													
	Cabañaquinta	7	Cabo 1.º	Manuel Rodriguez Garcia													
	Barceña	8	Otro	Antonio Questa Gomez													
	Luarca	14	Otro 2.º	Cayetano Hidalgo Lopez													
De Galicia.	Navia	16	Otro	Wenceslao Fernandez Alonso Ibañez													
	La Vega	20	Sargento 2.º	Felipe Morin Gonzalez													
	Sta. Eulalia.	24	Cabo 1.º	Fernán Rodriguez Fernandez													
	Castañedo	10	Sargento 2.º	Atanasio Alonso Garcia													
	C. de Tineo	14	Cabo 2.º	Antonio Fojaca Bermudez													
Marina de id.	Tineo	10	Otro	Modesto Gonzalez Garcia													
	Allanda	18	Otro	José Rodriguez Bernardo													
	Salas	7	Sargento 1.º	Ramon Cordero Pararuno													
	Balmonte	6	Cabo 1.º	Marcelino Viejo Ariz													
	Oviedo	4	Otro 2.º	Adrián Arnaldo Alvarez													
	Gijón	4	Sargento 1.º	Francisco Garcia y Garcia													
Centro de la provincia.	Avilés	5	Cabo 1.º	Francisco Garcia Boves													
	Grado	5	Sargento 2.º	Atanasio Rodriguez Buron													
	Pravia	7	Cabo 1.º	Manuel Acevedo Carniado													
	Cudillero	7	Otro.	Juan Vazquez Martinez													
					24	159	195	1	5	6	6	195	6	6			

(c) Ministerio de Cultura 2006